

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00674-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte demandante allega memorial, solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) en relación al nombre del demandante COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL -COOPMUTUAL- con NIT 900-479.582-6 y no COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de enero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado el auto que libró mandamiento de pago de diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) resulta pertinente corregir el yerro presentado en la providencia aludida, en relación **al nombre del demandante**; por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que en efecto, **el nombre del demandante es COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL - COOPMUTUAL-** con NIT 900-479.582-6 y no COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia que libró mandamiento de pago de fecha de diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); tanto en la parte motiva como la resolutive; en lo referente al nombre del demandante, **es COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL - COOPMUTUAL-** con NIT 900-479.582-6 y no COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 13 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 14 de enero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

MXDO

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

285f33f772835e44eede7cc5927c00afab12af4d2d68b946d5e4379a4de18258

Documento generado en 13/01/2022 11:26:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**